

SESIÓN 47 CONSEJO FEDERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

ACTA ACUERDO: "IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 27.709"

En la sesión 47° Sesión del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF) celebrada en el día de la fecha en la ciudad de Buenos Aires, y teniendo en cuenta:

Que en la sesión 46° Sesión del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF) celebrada en el mes de marzo de este año se firmó el acta "ACUERDO PLAN FEDERAL DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES", a través de la cual los Consejeros y Consejeras se comprometieron de manera unánime a:

1. Trabajar y promover la adhesión a ese proyecto de ley en cada una de las jurisdicciones.
2. Disponer en cada jurisdicción de un área/departamento/equipo técnico de capacitación permanente para los agentes provinciales de la administración pública, como también brindando capacitaciones a todas las personas que se encuentre trabajando directamente con niñas, niños y adolescentes.
3. Gestionar acuerdos interinstitucionales para llevar a cabo las capacitaciones como su acreditación.
4. Brindar a SENAF los datos relevantes para la conformación de un sistema de información que dé cuenta de la implementación de la ley en cada jurisdicción.
5. Revisar los mecanismos de denuncia ante vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes para resguardar la identidad de la persona denunciante.
6. Establecer que los contenidos mínimos de la primera capacitación deberán ser entorno a la prevención e intervención frente a las violencias contra niños, niñas y adolescentes.

Que el 3 de mayo el proyecto de ley fue sancionado; y que luego la misma fuera reglamentada con fecha 18 de julio de 2023.

Que la SENAF es el organismo de aplicación de la ley 27.709.

Que la SENAF inició la implementación del primer curso de capacitación sobre "violencias contra niños, niñas y adolescentes: herramientas de prevención e intervención", en formato virtual y autoadministrado el día 7 de agosto del corriente.

Que en el día de la fecha se han presentado los contenidos del Plan Federal Integral de Capacitación "Crecer con derechos", de acuerdo con lo establecido con la ley 27.709.

Por todo lo antedicho este Consejo Federal se compromete a:

1. Aprobar los contenidos mínimos del Plan Federal Integral de Capacitación "Crecer con Derechos". (Anexo I)
2. Promover la adhesión a la ley 27.709 en aquellas jurisdicciones que aún no lo han realizado.
3. Implementar la primera capacitación del Plan Federal Integral en los ámbitos de competencia de cada una de las jurisdicciones. Dicha implementación se realizará a través de las siguientes modalidades, conforme las necesidades particulares de cada jurisdicción:
 - Acceso al curso virtual y autoadministrado que la SENAF desarrolló en su plataforma virtual. En el caso que exista acuerdo de ambas partes ese mismo curso podrá desarrollarse desde la plataforma virtual de la jurisdicción. En ambos casos se celebrará un Acta Acuerdo. (se adjunta como anexo II).

- Homologación por parte de la SENAF de capacitaciones vigentes y obligatorias que las jurisdicciones pudieran estar desarrollando en la materia a través de convenios marco aquellas capacitaciones (se adjunta como anexo III).
- Desarrollo de sus propios programas formativos que incluyan los contenidos mínimos aprobados en el acta acuerdo de la sesión 46º de este COFENAF; los cuales deberán ser aprobados previamente por la SENAF, de acuerdo con el art. 7 de la ley 27.709 (se adjunta como anexo IV).

4. Las jurisdicciones brindarán a la SENAF de manera trimestral la información referida a quienes hayan completado la primera capacitación del Plan Federal Integral, de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de la ley 27.709, el cual mandata a la misma a generar un espacio de acceso público a través del cual se dé cuenta de la implementación de la ley. La SENAF cumplirá con la obligación legal de publicar en la página web específica la información de los avances desarrollados por las capacitaciones de cada jurisdicción, acordadas conforme a las diferentes modalidades previstas en el inc. 3º.

Asimismo, la SENAF se compromete a ofrecer asistencia técnica a las 24 jurisdicciones para facilitar la implementación de la ley 27.709 y sus correspondientes contrapartes provinciales.

ya

Batavia Na. Guacale
CHACO

Salta

Dr. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

German Leonel Urman
German Leonel Urman
Creador Ejecutivo
Organismo Provincial de Niños, Niñas y Adolescencia
Prov. Buenos Aires

Lic. PATRICIA G. CHIALVO
SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Santa Fe

Zulema Gomez
Zulema Gomez
DIP. NA
Corrientes

Abog. Payreborgy Darda
Abog. Payreborgy Darda
San Luis

Lic. CLAUDIA M. JUAREZ
Lic. CLAUDIA M. JUAREZ
Subsecretaria de la Niñez Adolescencia y Fia. S.D.E.

Dr. Sergio Sepulveda
Dr. Sergio Sepulveda
DIRECTOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social
San Juan

Dr. Tibercio Iba
Dr. Tibercio Iba
Subs. del Viro Niña y Adolescentes - Misiones

MA. ALEJANDRA RAMIREZ
MA. ALEJANDRA RAMIREZ
VICEPRESIDENTA
CORNAT (ENTRE RIOS)

Silvana M. Revia
Silvana M. Revia
Secretaria de Estado de Niñez Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social
SANTA CRUZ

Dr. Robert Ivan Medina Patiño
Dr. Robert Ivan Medina Patiño
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
MINISTERIO DE LA COMUNIDAD
Formosa

Lic. GABRIELA VANINA BARONE
Lic. GABRIELA VANINA BARONE
Directora
D.G.P.
Mendoza

Alfaro



Lic. Georgina Favella
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de la Provincia de Córdoba

Juan Marcelo Maciel
Ministro de Desarrollo Humano

Pres. TD & IAS

Lic. Mariana Antuña
~~SECRETARIA~~
Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
E INTEGRACION SOCIAL

La Rioja

Lic. GISELA CLIVAGGIO
DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
SENAF

Gabriel Lerner
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia



PLAN FEDERAL INTEGRAL DE CAPACITACIÓN CRECER CON DERECHOS:

Introducción:

La ley 27.709, de creación del Plan Federal de Capacitación sobre derechos de niñas, niños y adolescentes tiene por objeto generar un espacio formativo, permanente y obligatorio para todas las personas que se desempeñan en áreas y dependencias del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado Nacional, que formen parte corresponsable del Sistema de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes. Este espacio formativo permitirá que los y las agentes estatales del ámbito nacional, así como también de todas las jurisdicciones que adhieran a la ley, cuenten con mejores herramientas de conocimiento e intervención en favor de la garantía y protección de los derechos de las infancias y adolescencias. En una primera instancia, la primera capacitación hace hincapié en la prevención de todo tipo de violencias hacia niñas, niños y adolescentes.

- **CURSO N°1 Violencia contra niñas, niños y adolescentes: estrategias de prevención e intervención (EN PROCESO DE DICTADO)**

Los contenidos del curso fueron aprobados por el COFENAF en la Sesión 46° realizada en la ciudad de Río Gallegos, el 17 de marzo de 2023.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/08/acta_sesion_ndeg_46_-_consejo_federal_de_ninez_adolescencia_y_familia.pdf

A continuación, se detalla la propuesta del resto de los cursos que conforman el Plan Federal de Capacitación:

- **CURSO N°2: Estrategias para propiciar espacios de escucha activa de las niñas, niños y adolescentes**
- **CURSO N°3: Desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes en el medio familiar, institucional, socio-comunitario**
- **CURSO N°4: Derecho a la identidad de las niñas, niños y adolescentes. Activismo y reconocimiento.**
- **CURSO N°5: Educación inclusiva para las niñas, niños y adolescentes**
- **CURSO N°6: Promoción y acceso de salud integral de las niñas, niños y adolescentes**
- **CURSO N°7: El derecho al juego y la recreación de las niñas, niños y adolescentes**
- **CURSO N 8: Ciudadanía Digital de niñas, niños y adolescentes**

CURSO N°2: Estrategias para propiciar espacios de escucha activa de las niñas, niños y adolescentes

MÓDULO 1: Derecho a ser oído y que su opinión sea tenida en cuenta.

MÓDULO 2: Participación y protagonismo

MÓDULO 3: Autonomía progresiva



Handwritten signatures and scribbles on the left margin.

Handwritten signature and scribbles on the right margin.

Handwritten signature and scribbles on the right margin.

Handwritten signatures and scribbles on the right margin.



Plan Federal de Capacitación
en Derechos de Niñas, Niños
y Adolescentes

MÓDULO 4: La escucha activa en los diversos ámbitos

MÓDULO 5: La relevancia de garantizar el derecho a ser oído y la incidencia de su opinión

CURSO N°3: Cuidado y Desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes en ámbito familiar, institucional, socio-comunitario.

Módulo 1: El derecho a la convivencia familiar.

Módulo 2: El tejido social en pos del desarrollo integral.

Módulo 3: La excepcionalidad de separar a un niño, niña o adolescente de su hogar.

Módulo 4: Adopción

CURSO N°4: Derecho a la identidad de las niñas, niños y adolescentes. Activismo y reconocimiento.

Módulo 1: Aspectos normativos

Módulo 2: Géneros y diversidades

Módulo 3: El derecho a la identidad y el cumplimiento de los demás derechos

Módulo 4: Técnicas de reproducción asistida y el derecho a la identidad

CURSO N°5: Educación inclusiva para las niñas, niños y adolescentes

Módulo 1: La educación es un derecho SIEMPRE - Accesibilidad

Módulo 2: Educación Sexual Integral (ESI)

Módulo 3: Problemáticas contemporáneas que atraviesan la escuela

Módulo 4: La Escuela, actor clave en el sistema de protección

CURSO N°6: Promoción y acceso de salud integral de las niñas, niños y adolescentes

Módulo 1: ¿Qué es la salud integral?

Módulo 2: Prevención, promoción y protección en el ámbito de la salud

Módulo 3: Accesibilidad de los centros de salud para niñas, niños y adolescentes



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

Secretaría Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia

primero
la gente



Plan Federal de Capacitación en Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

CURSO N°7: El derecho al juego y la recreación de las niñas, niños y adolescentes

Módulo 1: Promoción del juego como un derecho

Módulo 2: Pensar los espacios de juego en los distintos ámbitos.

Módulo 3: El juego y la diversidad de géneros

Módulo 4: El juego y el mundo digital

CURSO N°8: Ciudadanía Digital de niñas, niños y adolescentes

Módulo 1: Ciudadanía digital. Acceso a las tecnologías de la información y comunicación

Módulo 2: Violencias en entornos digitales – prevención, identificación, acompañamiento y atención

Módulo 3: Participación de las niñas, niños y adolescentes en los entornos virtuales

Módulo 4: Herramientas para acompañar a las infancias y adolescencias en el mundo digital

gm

GARIBATTI Guillermo Abstra
2019

Secretaría de Niñez Adolesc. y Rta. - Río Negro

CE
Dra. CARINA PAOLA IRALDI
SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Germán Leonel Urman
Director Ejecutivo
Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia
Prov. Buenos Aires

LIC. PATRICIA G. CHIALVO
SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Dr. Sergio Sepulveda
DIRECTOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social

San Juan

Abog. Peyra Boy David
Sar Luis

MA. ALEJANDRA RAMIREZ
VICEPRESIDENTA
COPRAF (ENTRE RIOS)

Zulema Gomar
DIPNA
COAHIENTES

Lic. CLAUDIA M. JUAREZ
Subsecretaria de la Niñez Adolescencia y Fia. S.D.E.

Silvana A. Hevia
Secretaria de Estado
de Niñez Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social
SANTA CRUZ



Ministerio de Desarrollo Social Argentina

Dr. Robert Ivan Medina Patiño
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
MINISTERIO DE LA COMUNIDAD
FSa

Lic. CARLA VANINA BARONE
Directora
D.G.P.
Mendoza

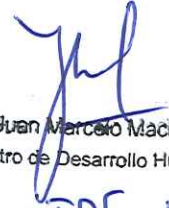
primero la gente

Dra. Florencia Leira
Sobs. de Niñez, Niña y Adoles.
MISIONES

CAVANA MA. GRACIELA
CHACO



Lic. Georgina Favella
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de la Provincia de Córdoba

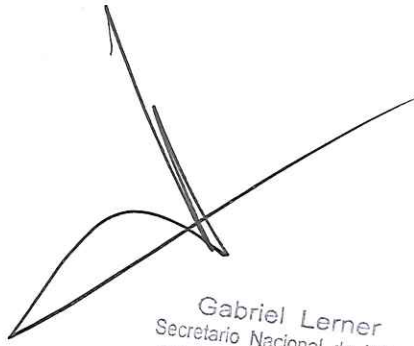


Juan Marcelo Maciel
Ministro de Desarrollo Humano
Proor. TDFeIAS



Lic. Marcos Antonio Soledad
SUBSECRETARIA
Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO IGUALDAD
E INTEGRACION SOCIAL

La Rioja



Gabriel Lerner
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia

Lineamientos y requisitos para la elaboración y presentación de propuestas de capacitación en el marco de la Ley 27.709 de Creación del Plan Federal de Capacitación Sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

CURSO N°1: Violencias contra niñas, niños y adolescentes. Estrategias y prevención e intervención

Introducción

La Ley N° 27.709 de Creación de Plan Federal de Capacitación Sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de carácter continuo, permanente y obligatoria fue sancionada el 13 de abril de 2023 y promulgada el 3 de mayo de 2023.

La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, es el órgano de aplicación de la norma y, por ello, tiene la responsabilidad de determinar los contenidos fundamentales, acordados con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF), para la validación de propuestas formativas.

El objetivo de este documento es establecer los lineamientos que deben cumplir los proyectos de capacitación que se homologuen, en el marco de la mencionada ley, dirigidos a todas las personas que integran las áreas y dependencias de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado nacional, los gobiernos provinciales y municipales, que hayan adherido a la ley y organizaciones sociales y comunitarias que forman parte del Sistema Integral de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

A tal fin, se describe la metodología para la formulación de propuestas de capacitación en cuanto a: contenidos mínimos, bibliografía recomendada, duración sugerida, posibilidades en la modalidad de implementación de la propuesta y, por último, las estrategias pedagógicas en pos de desarrollar una capacitación efectiva.



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

Secretaría Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia

primero
la gente

Asimismo, se detalla el circuito de aprobación de la propuesta de capacitación, documentación a presentar y la vigencia de la aprobación para cada caso.

I. Fundamentación de la propuesta de capacitación

En función al contexto que da surgimiento a la Ley 27.709, se crea el Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. La normativa mencionada se basa en los principios rectores que sostiene la Convención de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, incorporada a la Constitución Nacional por el artículo 75, inciso 22, y por las disposiciones de la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Por lo tanto, la propuesta es comenzar con un primer curso que brinde una formación sobre contenidos y herramientas para detectar e intervenir en situaciones de violencia hacia niños, niñas y adolescentes.

La finalidad es generar espacios formativos dirigidos a integrantes del sistema de protección de derechos para que cuenten con mejores herramientas de conocimiento e intervención que propicien la garantía y protección de derechos de infancias y adolescencias.

Asimismo, estos espacios promueven la desnaturalización de la violencia hacia las niñas, niños y adolescentes como forma de crianza y disciplinamiento. Entonces, es vital sensibilizar a los distintos actores que componen el Sistema de Protección de Derechos sobre la importancia del cuidado y crianzas libres de violencias.

En ese sentido, la iniciativa debe dar cuenta de lo situado, es decir, las realidades, necesidades y funciones de cada institución y/o personal a capacitar. Dicha actividad formativa debe articularse con las tareas y responsabilidades de cada espacio.

De esta manera, se trabaja bajo los principios rectores de la corresponsabilidad y la intersectorialidad que requiere la temática en cuestión.

El abordaje siempre será desde un enfoque de derechos humanos de las infancias y adolescencias, y se tendrá en cuenta la responsabilidad del Estado ante la falta de protección y garantía en el ejercicio de derechos. Por ello, se busca visibilizar y deconstruir la mirada adultocéntrica que cercena los derechos de los niños, niñas y adolescentes y sus familias.



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

Secretaría Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia

primero
la gente

Handwritten signatures in blue ink are present throughout the page, including several large signatures on the left margin and a large 'X' mark on the right side.

Se debe apuntar a promover una intervención adecuada y efectiva frente a situaciones de violencia hacia las niñas, niños y adolescentes en pos de evitar la revictimización y promover la restitución de derechos lo más pronto posible.

Finalmente, resulta esencial, lograr una transversalización de la perspectiva de derechos en el diseño e implementación de políticas públicas de cada sector.

II. Contenidos mínimos

La capacitación en el marco de la mencionada ley debe estar diseñado a partir del piso mínimo de contenidos que, a fines didácticos, se organiza en cuatro módulos para este primer curso:

- Construcción socio-histórica de la infancia. Roles y paradigmas. La Convención de Derechos del Niño.
- La Ley N° 26.061 y el Sistema de Protección de Derechos.
- Indicadores y pautas de alarma ante posibles situaciones de violencias hacia las infancias y adolescencias.
- Sistemas y organismos de protección en cada territorio.

A continuación, se exponen los cuatro módulos aludidos, con sus contenidos específicos, más bibliografía sugerida para el diseño y desarrollo de esta capacitación.

En relación con este último aspecto es necesario destacar la posibilidad de anexar otras fuentes bibliográficas en la medida en que se vinculen a los núcleos curriculares y que estén acordes a las particularidades socio-culturales, así como también territoriales de nuestro país.

Las publicaciones bibliográficas utilizadas, en la planificación presentada, pueden ser de referentes nacionales y/o plurinacionales, de América Latina y el Caribe, combinadas con otras producciones internacionales.

Los estándares para la inclusión de textos, recursos, citas bibliográficas, entre otros detalles, en la capacitación presentada, deberán respetar los protocolos establecidos en las normativas que regulan la propiedad intelectual y derechos de autor. A fin de explicitar la uniformidad en las planificaciones presentadas, acerca del material intelectual seleccionado, se establece la aplicación de las normas de referencia bibliográfica *American Psychological Association* (APA) o estilo Vancouver.



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

Secretaría Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia

primero
la gente

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature and scribbles in blue ink on the right margin]

III. Módulos

Los siguientes módulos del curso fueron aprobados por Acta acuerdo en 46° Sesión del COFENAF realizada en la ciudad de Río Gallegos, el 17 de marzo de 2023.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/08/acta_sesion_nde_g_46_-_consejo_federal_de_ninez_adolescencia_y_familia.pdf

Módulo 1:

Construcción socio histórica de la infancia. Familias modernas. Roles y Estereotipos. Patriarcado y adultocentrismo. Infancias objeto de tutela. Naturalización de la violencia como método de disciplinamiento.

Paradigma la Convención de los Derechos del Niño (CDN). Niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho. Enfoque de derechos en cada disciplina y ámbito de intervención.

Derecho al buen trato y a ser protegido contra todo tipo de violencias.

Módulo 2:

La Ley 26.061 y el Sistema de Protección de Derechos: Conformación. Funciones. Rol del Estado y de la comunidad.

Corresponsabilidad e intersectorialidad. Deber de comunicar. Incumplimientos. Recomendación de la reserva de la identidad y protección de la integridad de los denunciantes ante casos de denuncias de vulneraciones de derechos.

Ley 26.061 (arts. 30 y 31). Ley 27.455 modificatoria del artículo 72 del código penal. Ley 24.417 de protección contra la violencia familiar (art. 2º). Ley 26.485 de protección contra la violencia de género (art. 18. Denuncia). Legislaciones provinciales.

El derecho a ser oído

Módulo 3:



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

Secretaría Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia

primero
la gente

61
Pleguez

Indicadores y pautas de alarma ante posibles situaciones de maltrato y/o abuso sexual hacia las infancias y adolescencias.

Factores de protección y de riesgo ante el maltrato de niños, niñas y adolescentes.

Importancia de informar lo expresado por las niñas, niños y adolescentes, evitar la revictimización y la sobreexposición en los procesos administrativos y judiciales.

Módulo 4:

Sistema y organismos de protección de en cada territorio. Responsabilidades y obligaciones. Articulaciones y abordajes compartidos. Abordaje desde la integralidad. Circuitos de intervención. Roles. Hojas de ruta. Mapeo de actores. Modelos de informe.

Bibliografía y normativa sugerida

-FERNÁNDEZ, Ana María. (2009). Las lógicas sexuales: amor, política y violencias. Buenos Aires. Nueva Visión.

-GRAHAM, Marisa. Recomendaciones Generales Ante Denuncias de Abuso Sexual Contra Niñas, Niños y Adolescentes o Revinculaciones Forzadas. Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

-INTEBI, Irene & OSNAJANSKY, Norma. (2006). Detección e intervención. Argentina: Familias del Nuevo Siglo.

-UNICEF. Violencia Familiar y Sexual en la Primera Infancia. Guía para la detección temprana en los Centros de Desarrollo Infantil.

Normativa Internacionales

-Declaración Universal de los Derechos Humanos - 1948: artículo 25.

-La Declaración de los Derechos del Niño - 1959.

-La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) - 1989. Artículos N° 19, N° 36 y



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

Secretaría Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia

primero
la gente

Handwritten signatures and scribbles in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the left margin and several smaller ones at the bottom.

N° 37, entre otros, de la CDN.

-Protocolo Facultativo, sobre Procedimientos Relativos a las Comunicaciones de Quejas al Comité sobre Derechos de la Infancia, de la Convención de los Derechos del Niño - 1989.

-Observación General N° 8: El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigos crueles o degradantes - 2006.

-Observación General N° 12: El derecho del niño a ser escuchado - 2009. Artículos N° 12 y 32, entre otros.

-Observación General N° 13: El derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia - 2011.

Normativa nacional

-Ley nacional N° 24.417 de Protección contra Toda Violencia Familiar - 1994.

-Ley nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes - 2005.

-Ley N° 26.150 del Programa Nacional de Educación Sexual Integral - 2006.

-Ley nacional N° 26.485 de Promoción y Protección de la Violencia contra Todas las Mujeres en Todos los Ámbitos - 2009.

-Ley nacional N° 26.743 de Identidad de Género - 2012.

-Ley nacional N° 27.590 del Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes - 2022.

IV. Duración

El Plan Federal de Capacitación es de carácter permanente, obligatorio e integral. La posibilidad de dictado tanto presencial como virtual deberá cumplir con un mínimo de 15 horas y un máximo de 30 horas que puedan desarrollarse y organizarse en distintas modalidades.



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

Secretaría Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia

primero
la gente

V. Estrategias pedagógicas y metodológicas

Las modalidades de encuentros con su metodología se explicitan a continuación.

Modalidad híbrida: abarca encuentros presenciales y actividades virtuales de carácter sincrónicas o asincrónicas.

Modalidad presencial exclusiva: abarca encuentros presenciales.

Modalidad virtual tutorada: abarca módulos asincrónicos donde se presentan los contenidos y se proponen actividades de intercambio por foro y/o test de lectura.

Modalidad virtual autoadministrada: abarca módulos asincrónicos con presentación de contenidos y actividades de evaluación sobre la comprensión de los mismos.

VI. Evaluación

La instancia de evaluación tiene el objetivo de que las y los cursantes puedan acreditar los saberes específicos para prevenir todo tipo de violencias hacia niñas, niños y adolescentes o intervenir adecuadamente en situaciones donde la vulneración de derechos ya se ha producido. Es vital comprender que las prácticas de evaluación pueden desarrollarse durante la cursada, esta estrategia didáctica evita que se releguen solo al final.

Se pueden incluir evaluaciones diagnósticas y/o formativas-formadoras para pasar a una evaluación sumativa de los contenidos abordados.

- Evaluación diagnóstica: las y los capacitadores/docentes buscan conocer saberes previos de las y los agentes con la problemática del curso. Puede ser desde un recurso disparador como un interrogante clave, una foto, un video, una lluvia de ideas o “*brainstorming*”, entre otras acciones.
- Evaluación formativa formadora: las y los capacitadores/docentes buscan trabajar posibles errores durante el proceso de trabajo donde las y los cursantes pueden abordar equivocaciones y/o desconocimientos sobre la temática a través de la autoevaluación, evaluación entre pares, o evaluación grupal con un intercambio y andamiaje docente constante, de forma presencial o en foros virtuales, para construir conocimiento ante el problema.
- Evaluación sumativa: las y los capacitadores/docentes buscan integrar los contenidos para acreditar el proceso de enseñanza aprendizaje para construir un saber significativo que articule las prácticas de intervención en



Handwritten signatures and scribbles in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones at the bottom.

la prevención y abordaje de todo tipo de violencias hacia Niñas, Niños y Adolescentes. Esta instancia tiene que estar presente en la capacitación y puede manifestarse desde una encuesta de selección múltiple o *multiple choice* hasta un trabajo creativo que dé cuenta de la asimilación (incorporación) y lo acomodación (internalización más la capacidad de problematizar esos saberes) de los contenidos estipulados.

VII. Circuito administrativo de aprobación de la propuesta pedagógica

Cada propuesta de formación presentada será evaluada por un equipo técnico de la SENAF. El mismo dará sus recomendaciones y sugerencias para que la propuesta quede en marcada en lo establecido por la ley 27.709.

Una vez consolidada la propuesta, se generará un expediente digital en el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) para gestionar una resolución firmada por la autoridad máxima de la SENAF que acredite la propuesta de capacitación.

La resolución establecerá los plazos de vigencia (máximo 2 años) de los contenidos y requerirá a la contraparte la necesidad de enviar periódicamente informes de implementación.

VIII. Documentación

La propuesta pedagógica deberá ser enviada bajo un formato preestablecido (ANEXO I) junto a al listado nominal de los y las cursantes (formato preestablecido). Ambas deberán estar firmadas por autoridad máxima.

Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación:

Para organismos públicos / universidades

- Acta de designación de la autoridad.
- Copia del Documento de identidad del firmante del convenio.

Para organismos no gubernamentales

- Acta de designación de la autoridad.
- Copia del Documento de identidad del/los firmantes/s del convenio.
- Acta Constitutiva.
- Fotocopia autenticada del estatuto.



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

Secretaría Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia

primero
la gente

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature and the text 'primero la gente'.

- Fotocopia autenticada de la resolución de la autoridad competente que otorgó la personería jurídica que se invoca.

IX. Vigencia de la acreditación

Una vez aprobada, por resolución, la propuesta pedagógica tendrá un plazo de vigencia durante el cual podrá ser dictada de manera continua y permanente.

La vigencia no será mayor a dos años.

Garatti Guillermo Agustín
Secretaría de Protección Infancia y Adolescencia

German Leonor Urman
Director Ejecutivo
Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia
Prov. Buenos Aires

Lic. Patricia G. Chialvo
SECRETARÍA DE DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia
Río Negro

Dr. Sergio Sepulveda
DIRECTOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social
San Juan

Abog. Paya Gay Divida
San Luis

MA. ALEXANDRA RAMIREZ
VICEPRESIDENTA
COPIAF (ENTRE RIOS)

Lic. Claudia M. Juárez
Subsecretaria de la Niñez Adolescencia y Flia. S.D.E.

Dr. Robert Ivan Medina Patiño
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
MINISTERIO DE LA COMUNIDAD
FSA

Lic. Carla Vanina Barone
Directora
D.G.R.
Mendoza

Volena Gomez
DipNA
Corrientes

Gilvane M. Mevia
Secretaria de Estado
de Niñez Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social
SANTA CRUZ

LA PAMPA

CAUANA MA. GRACIELA CHACO
primero la gente

Juan Marcelo Maciel
Ministro de Desarrollo Humano.

Lic. Mariana Andrea Soledad
SUBSECRETARIA
Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO IGUALDAD E INTEGRACIÓN SOCIAL
La Rioja

Proov. TDF e IAS

Dra. Florencia Leiva
Subs. Niños, Niñas y Adol.
Misiones

Ministerio de Desarrollo Social Argentina

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

CRECER
CON
DERECHOS
LEY 27.709

Plan Federal de Capacitación
en Derechos de Niñas, Niños
y Adolescentes

Lic. *Georgina Favella*
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de la Provincia de Córdoba

Gabriel Lerner Lerner
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

Secretaría Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia

primero
la gente



ANEXO I

Plan Federal de Capacitación Sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	
Ley 27.709	
Nombre de la institución:	
Provincia / Localidad:	
Nombre de la autoridad que eleva la propuesta:	
Docentes / Tutores a cargo	Responsables: Tutores: Colaboradores docentes:
Duración de la capacitación y modalidades	Fecha de inicio y finalización:
	Número de clases o encuentros:
	Frecuencia:
	Carga horaria por clase y carga horaria total:
	Cantidad total de semanas:
	Modalidad (híbrida, presencial exclusiva, virtual tutorada.)
	Lugar (indicar el espacio físico si el curso es presencial o URL de la plataforma si el curso es virtual.)
Cantidad y perfil de la población destinataria del curso	Perfil y cantidad. Completar el formulario nominal.
Fundamentación (Marco conceptual con categorías, normativas, problemática basada en la situación local, etc.)	



Ministerio de Desarrollo Social Argentina

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

primero la gente

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large 'X' mark and various illegible signatures.]



Plan Federal de Capacitación
en Derechos de Niñas, Niños
y Adolescentes

Propósito (Se sugieren los siguientes verbos: desarrollar, fortalecer, alcanzar, etc.)		
Objetivo general (Se sugieren los siguientes verbos: analizar, implementar, comparar, etc.)		
Objetivos específicos (Pasos o metas concretas para lograr ese objetivo general. Se sugieren los siguientes verbos: identificar, interpretar, comprender, describir, explicar, analizar, comparar)		
Desarrollo de las secuencias didácticas		
Nombre del Módulo / Unidad: (repetir en función a la cantidad de módulos/unidades)	-	
Clase Nro. ...	Tema / Título	
	Contenidos	
	Actividades	
	Estrategias metodológicas	
	Recursos didácticos	



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

Secretaría Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia

primero
la gente

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

		Bibliografía (obligatoria y/o complementaria)	
Sistema de evaluación	Evaluación diagnóstica (Evaluación al principio del curso. Indagar si hay saberes previos en los grupos. Puede generarse a través de una pregunta o <i>brainstorming</i> /lluvia de ideas, etc.)		
	Evaluación formativa / formadora (Evaluación durante la cursada. Puede ser oral, escrita, en encuentros presenciales o foros virtuales.)		
	Evaluación sumativa (Evaluación al final de la cursada. Las y los cursantes deberán acreditar la asimilación de contenidos como requisito para aprobar la capacitación. Puede ser desde una evaluación que integre contenidos mediante un cuestionario con preguntas abiertas, cerradas, mixtas hasta un trabajo integrador.)		
Requisitos de asistencia y aprobación			

Silvana N. Havia
Secretaría de Estado
de Niñez Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social
SPATA EKUZ

Patricia G. Chialvo
SECRETARIA
SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE
LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

German Leonel Urman
Director Ejecutivo
Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia
Prov. Buenos Aires

Secretaría Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia

Dr. Sergio Sepulveda
DIRECTOR DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Ministerio de Desarrollo Humano
y Promoción Social
San Juan

Carolina Paola
EJECUTIVA DE PRIMERA INFANCIA
MINISTERIO DE DESARROLLO

primero la gente

Lic. CLAUDIA
Subsecretaria
Adolescencia y Fila: S.U.E.

Lic. CARLA VANINA BARONE
Directora
D.G.P.
Mendoza

María Patricia
Sub Nio, Nio
y Adol. Mendoza

Algo Perreyes Gary David
San Luis

GABRIEL
JULIA
(SECRETARIA)

DR. ALEXANDRA RUIZ
VICEPRESIDENTA
ABSORBORA (ENTRE RIOS)

Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like 'GOMERA', 'LA RAMA', 'COMEN', 'DIP NA', 'COMEN', 'SANTA CRUZ', 'RIO NEGRO', 'SAN JUAN', 'SAN LUIS', 'MENDOZA', 'ENTRE RIOS', 'BUENOS AIRES', and 'CORONA'.

Dr. Robert Ivan Medina Patiño
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
MINISTERIO DE LA COMUNIDAD

Fso

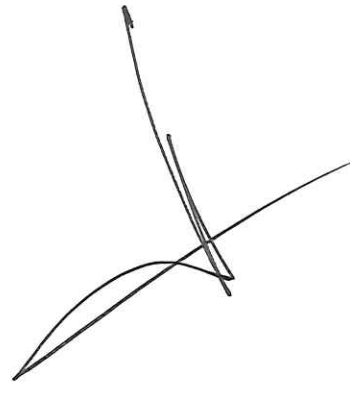
Lic. Georgina Tavello
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de la Provincia de Córdoba

Juan Marcelo Maciel
Ministro de Desarrollo Humano

Pres. Df e IAS

Lic. Mariana Andrea Saldut
SUBSECRETARIA
Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
INTEGRACION SOCIAL

La Puroja





Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**CONVENIO MARCO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y LA PROVINCIA DE “XXXXX”**

Que entre **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**, en adelante denominada "**LA SECRETARÍA**", representada en este acto por el Dr. Gabriel Lerner (DNI N° 14.872.833), en su carácter de Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA SECRETARÍA**" por una parte y **LA PROVINCIA DE XXXX**, representada en este acto por el sr. Ministro "xxx", con domicilio en "xxxx", en adelante "**LA PROVINCIA**" acuerdan la celebración del presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN** para la ejecución de las Políticas y Proyectos específicos en el marco del cumplimiento de lo establecido en la Ley 27.709, que creó el Plan Federal de Capacitación de carácter continuo, permanente y obligatorio, en derechos de los niñas, niños y adolescentes y la ley nacional 26.061, todo ello sujeto a las siguientes cláusulas:-----

Que "**LAS PARTES**" entienden que resulta necesaria la celebración del presente acuerdo en los términos de la mencionada normativa y lo acordado mediante acta N° 46 en el marco del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y familia (COFENAF).-----

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente convenio marco tiene por objeto facilitar la implementación integral del Plan Federal de Capacitación, el cual está diseñado para ofrecer una formación constante, continua y obligatoria en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes. Este convenio se propone asegurar el debido

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]

[Large handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom of the page]



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

cumplimiento de los principios fundamentales estipulados en la Ley 27.709, a fin de garantizar un enfoque efectivo en la protección y bienestar de este grupo poblacional.-----

Asimismo, “LA SECRETARÍA” podrá autorizar a la Provincia (...) la utilización de la **PLATAFORMA SENNAF** para llevar a cabo la primera capacitación en el marco de la Ley 27.709, conforme lo suscripto en el acta N° 46 del COFENAF.--

CLAUSULA SEGUNDA: MODALIDAD Y ASISTENCIA TECNICA.

“LA PROVINCIA” presentara a la “LA SECRETARÍA” proyectos que serán materia de instrumentación específica mediante addendas complementarias, ajustados a la CLAUSULA PRIMERA del presente CONVENIO MARCO, para su posterior ejecución provincial. -----

En dichas addendas se establecerán los objetivos concretos, los planes de trabajo, así como cualquier otro aporte necesario, y las modalidad que el plan o proyecto en particular requiera. -----

CLÁUSULA TERCERA: CAPACITACIÓN.

“LA SECRETARÍA” se compromete a facilitar a la “LA PROVINCIA” el uso de la **PLATAFORMA SENNAF** de educación en línea, para llevar a cabo el primer curso de capacitación el cual estará dirigido al personal que se desempeñe en el poder ejecutivo provincial y/o municipal, todo ello bajo el marco de la Ley 27.709.-

CLÁUSULA CUARTA: DESTINATARIOS.

Que los destinatarios principales podrán ser “**agentes de las administraciones provinciales, municipales y de organizaciones sociales, deportivas, recreativas y culturales**”, conforme lo establecido en el 7 de la Ley 27.709.-----

CLÁUSULA QUINTA. CONTENIDO DEL CURSO.

Handwritten signatures in blue ink are present throughout the document, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right side.



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

A través de la plataforma “**LA SECRETARÍA**” se compromete a proporcionar el contenido del curso, que será libre acceso para todo el personal inscripto. Dicho contenido será desarrollado por profesionales designados por esta última y estará alineado con los objetivos y disposiciones de la Ley 27.709, y a lo acordado en la sesión 46 del Consejo federal, mencionado precedentemente.---

En cuanto a su “*Implementación. Cada organismo o ente sujeto a lo establecido en el artículo 2º puede optar por elaborar su temario o programa de capacitación, e implementarlos una vez que la autoridad de aplicación haya homologado los contenidos mínimos y su calidad. A tales efectos, la autoridad de aplicación podrá proponer modificaciones y sugerencias para su mayor efectividad, conforme lo establecido en el artículo 7, ley 27.709.*”-----

CLÁUSULA SEXTA: ACOMPAÑAMIENTO

“**LA SECRETARÍA**” se compromete a brindar el acompañamiento técnico necesario para garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma durante el desarrollo del curso. Asimismo, se designará un equipo de soporte para atender las consultas y resolver cualquier incidencia que pudiera surgir durante el proceso de capacitación.-----

CLÁUSULA SEPTIMA: DURACIÓN Y FECHA DE INICIO

“**LA SECRETARÍA**” en coordinación con “**LA PROVINCIA**” determinarán la duración y fecha de inicio del mismo, la cual se comunicará vía plataforma correo electrónico.-----

CLÁUSULA OCTAVA: EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN

“**LA SECRETARÍA**” a través de la plataforma se compromete a facilitar los mecanismos necesarios para la evaluación del desempeño de los participantes del curso. Una vez finalizado satisfactoriamente el curso, “**LA SECRETARÍA**” a



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

través de la plataforma emitirá los certificados correspondientes a los participantes que hayan cumplido con los requisitos de aprobación establecidos.-

CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA.

“LA PROVINCIA” se compromete a brindar la información nominal de los agentes, de los agentes que aprobaran dicha capacitación, según lo establecido en el artículo 10 de la ley 27.709.-----

CLÁUSULA DECIMA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo entre todas las partes involucradas.-----

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: ADHESIÓN DE LAS PROVINCIAS

Las Provincias podrán suscribir el presente acuerdo independientemente de si han o no adherido a la Ley 27.709, comprometiéndose a cumplir con las disposiciones aquí establecidas.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mesde.....de 2023.

Handwritten signatures and stamps:
- *Silvana M. Navia*, *Secretaría de Estado de Niñez Adolescencia y Familia*, *Ministerio de Desarrollo Social*, *Santa Cruz*
- *Lic. CARLA VANINA BARONA*, *Directora N.G.P.*, *Rio Negro*
- *Lic. PATRICIA G. CHIALVO*, *SECRETARIA SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA*, *Santa Fe*
- *Dr. Sergio Sepulveda*, *DIRECTOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA*, *Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social*, *San Juan*
- *Lic. CLAUDIA M. JUAREZ*, *Subsecretaria de la Niñez Adolescencia y Flia. S.D.E.*
- *Germán Leonel Urman*, *Intendente Ejecutivo*, *Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia*, *Prov. Buenos Aires*
- *Dr. CARINA PAOLA IRADI*, *SECRETARIA DE PRIMERA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA*, *MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL*
- *Alexandra Ramirez*, *VICEPRES. DENTA*, *CORINA E (entre otros)*
- *Alfonso Peña*, *Borg*, *David*, *Sarquis*
- *Alfonso Peña*, *Borg*, *David*, *Sarquis*
- *Alfonso Peña*, *Borg*, *David*, *Sarquis*

Dr. Robert Ivan Medina Patiño
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
MINISTERIO DE LA COMUNIDAD

Fs 3

[Handwritten signature]
LA PAMPA

[Handwritten signature]
Dra. Georgina Tavello
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de la Provincia de Córdoba

[Handwritten signature]

Carolina Ma. Graciano
C.H.A.C.O.

Juan Marcelo Maciel
Ministro de Desarrollo Humano

[Handwritten signature]
Pres. TDF e IAS

[Handwritten signature]
Lic. Moreno Andrea Soledad
SUBSECRETARIA
Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO IGUALDAD
E INTEGRACION SOCIAL

La Rioja

[Handwritten signature]
Dra. Florencia Leiva
Subs. Niño, Niña y
Adolesc. MISIONES

Gabriel Lerner
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia



San Miguel de Tucumán, 08 de Septiembre de 2023.

Dra. *María Guadalupe Casas*, en mi carácter de "Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia", dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de San Miguel Tucumán, vengo por la presente a informar la adhesión de esta Secretaria de Estado al *Acta Acuerdo: "Implementación de la Ley 27.207"*, celebrada a través de la 47ª Sesión del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF).

Dra. María Guadalupe Casas
Secretaria de Estado
de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

SESIÓN 47 CONSEJO FEDERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

ACTA ACUERDO: "IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 27.709"

En la sesión 47ª Sesión del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF) celebrada en el día de la fecha en la ciudad de Buenos Aires, y teniendo en cuenta:

Que en la sesión 46ª Sesión del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF) celebrada en el mes de marzo de este año se firmó el acta "ACUERDO PLAN FEDERAL DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES", a través de la cual los Consejeros y Consejeras se comprometieron de manera unánime a:

1. Trabajar y promover la adhesión a ese proyecto de ley en cada una de las jurisdicciones.
2. Disponer en cada jurisdicción de un área/departamento/equipo técnico de capacitación permanente para los agentes provinciales de la administración pública, como también brindando capacitaciones a todas las personas que se encuentre trabajando directamente con niñas, niños y adolescentes.
3. Gestionar acuerdos interinstitucionales para llevar a cabo las capacitaciones como su acreditación.
4. Brindar a SENAF los datos relevantes para la conformación de un sistema de información que dé cuenta de la implementación de la ley en cada jurisdicción.
5. Revisar los mecanismos de denuncia ante vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes para resguardar la identidad de la persona denunciante.
6. Establecer que los contenidos mínimos de la primera capacitación deberán ser entorno a la prevención e intervención frente a las violencias contra niños, niñas y adolescentes.

Que el 3 de mayo el proyecto de ley fue sancionado; y que luego la misma fuera reglamentada con fecha 18 de julio de 2023.

Que la SENAF es el organismo de aplicación de la ley 27.709.

Que la SENAF inició la implementación del primer curso de capacitación sobre "violencias contra niños, niñas y adolescentes: herramientas de prevención e intervención", en formato virtual y autoadministrado el día 7 de agosto del corriente.

Que en el día de la fecha se han presentado los contenidos del Plan Federal Integral de Capacitación "Crecer con derechos", de acuerdo con lo establecido con la ley 27.709.

Por todo lo antedicho este Consejo Federal se compromete a:

1. Aprobar los contenidos mínimos del Plan Federal Integral de Capacitación "Crecer con Derechos". (Anexo I)
2. Promover la adhesión a la ley 27.709 en aquellas jurisdicciones que aún no lo han realizado.
3. Implementar la primera capacitación del Plan Federal Integral en los ámbitos de competencia de cada una de las jurisdicciones. Dicha implementación se realizará a través de las siguientes modalidades, conforme las necesidades particulares de cada jurisdicción:
 - Acceso al curso virtual y autoadministrado que la SENAF desarrolló en su plataforma virtual. En el caso que exista acuerdo de ambas partes ese mismo curso podrá desarrollarse desde la plataforma virtual de la jurisdicción. En ambos casos se celebrará un Acta Acuerdo (se adjunta como anexo II)

- Homologación por parte de la SENAF de capacitaciones vigentes y obligatorias que las jurisdicciones pudieran estar desarrollando en la materia a través de convenios marco aquellas capacitaciones (se adjunta como anexo III).
 - Desarrollo de sus propios programas formativos que incluyan los contenidos mínimos aprobados en el acta acuerdo de la sesión 46º de este COFENAF; los cuales deberán ser aprobados previamente por la SENAF, de acuerdo con el art. 7 de la ley 27.709 (se adjunta como anexo IV).
4. Las jurisdicciones brindarán a la SENAF de manera trimestral la información referida a quienes hayan completado la primera capacitación del Plan Federal Integral, de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de la ley 27.709, el cual mandata a la misma a generar un espacio de acceso público a través del cual se dé cuenta de la implementación de la ley. La SENAF cumplirá con la obligación legal de publicar en la página web específica la información de los avances desarrollados por las capacitaciones de cada jurisdicción, acordadas conforme a las diferentes modalidades previstas en el inc. 3º.

Asimismo, la SENAF se compromete a ofrecer asistencia técnica a las 24 jurisdicciones para facilitar la implementación de la ley 27.709 y sus correspondientes contrapartes provinciales.


Dra. María Guadalupe Casas
Secretaria de Estado
de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social



Neuquén, 25 de septiembre de 2023.-

Nota N°66/23

**Ref. / Adhesión Acta Acuerdo
"Implementación de la Ley 27.709"-**

Al Sr.

Dr. Gabriel Lerner

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en carácter de consejera titular de la provincia de Neuquén, a los efectos de informar mi adhesión al **Acta Acuerdo con sus anexos "Implementación de la Ley 27.709"**, celebrada en la 47ª Sesión del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia. La cual se llevó a cabo el pasado viernes 08 de septiembre del corriente, en sede del Auditorio del Archivo General de la Nación, sito en Rondeau 2277 (Barrio Parque Patricios) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cabe mencionar que fui designada como representante de la Provincia del Neuquén para integrar el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, en carácter de titular a partir del 28 de septiembre de 2020, bajo Decreto DECTO-2020-1115-E-NEU-GPN.

Sin otro particular, lo saludo a Ud. atentamente.



Cra. AMANCAY AUDISIO
Subsecretaría de Familia
Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo



"Año de conmemoración del 40º Aniversario de la Restauración Democrática"

Rawson, (CH), 01 de septiembre de 2023

AL

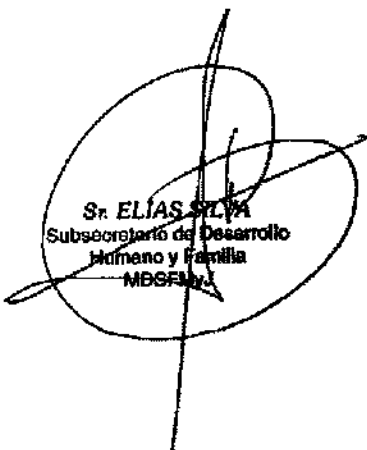
Dr. LERNER, GABRIEL

PRESIDENTE DEL COFENAF

S/D

Por medio de la presente me dirijo a Ud., en mi carácter de Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia de la Provincia de Chubut a efectos de manifestar nuestro acuerdo como Provincia a la "Implementación de la Ley 27.709" y a "La guía de calidad y cuidado de niños, niñas y adolescentes".

Sin más que agregar, saludo atte.


Sr. ELIAS SILVA
Subsecretario de Desarrollo
Humano y Familia
MDSF

SESIÓN 47 CONSEJO FEDERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

ACTA ACUERDO: "IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 27.709"

En la sesión 47° Sesión del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF) celebrada en el día de la fecha en la ciudad de Buenos Aires, y teniendo en cuenta:

Que en la sesión 46° Sesión del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF) celebrada en el mes de marzo de este año se firmó el acta "ACUERDO PLAN FEDERAL DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES", a través de la cual los Consejeros y Consejeras se comprometieron de manera unánime a:

1. Trabajar y promover la adhesión a ese proyecto de ley en cada una de las jurisdicciones.
2. Disponer en cada jurisdicción de un área/departamento/equipo técnico de capacitación permanente para los agentes provinciales de la administración pública, como también brindando capacitaciones a todas las personas que se encuentre trabajando directamente con niñas, niños y adolescentes.
3. Gestionar acuerdos interinstitucionales para llevar a cabo las capacitaciones como su acreditación.
4. Brindar a SENAF los datos relevantes para la conformación de un sistema de información que dé cuenta de la implementación de la ley en cada jurisdicción.
5. Revisar los mecanismos de denuncia ante vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes para resguardar la identidad de la persona denunciante.
6. Establecer que los contenidos mínimos de la primera capacitación deberán ser entorno a la prevención e intervención frente a las violencias contra niños, niñas y adolescentes.

Que el 3 de mayo el proyecto de ley fue sancionado; y que luego la misma fuera reglamentada con fecha 18 de julio de 2023.

Que la SENAF es el organismo de aplicación de la ley 27.709.

Que la SENAF inició la implementación del primer curso de capacitación sobre "violencias contra niños, niñas y adolescentes: herramientas de prevención e intervención", en formato virtual y autoadministrado el día 7 de agosto del corriente.

Que en el día de la fecha se han presentado los contenidos del Plan Federal Integral de Capacitación "Crecer con derechos", de acuerdo con lo establecido con la ley 27.709.


Por todo lo antedicho este Consejo Federal se compromete a:

1. Aprobar los contenidos mínimos del Plan Federal Integral de Capacitación "Crecer con Derechos". (Anexo I)
2. Promover la adhesión a la ley 27.709 en aquellas jurisdicciones que aún no lo han realizado.
3. Implementar la primera capacitación del Plan Federal Integral en los ámbitos de competencia de cada una de las jurisdicciones. Dicha implementación se realizará a través de las siguientes modalidades, conforme las necesidades particulares de cada jurisdicción:
 - Acceso al curso virtual y autoadministrado que la SENAF desarrolló en su plataforma virtual. En el caso que exista acuerdo de ambas partes ese mismo curso podrá desarrollarse desde la plataforma virtual de la jurisdicción. En ambos casos se celebrará un Acta Acuerdo. (se adjunta como anexo II).

- Homologación por parte de la SENAF de capacitaciones vigentes y obligatorias que las jurisdicciones pudieran estar desarrollando en la materia a través de convenios marco aquellas capacitaciones (se adjunta como anexo III).
 - Desarrollo de sus propios programas formativos que incluyan los contenidos mínimos aprobados en el acta acuerdo de la sesión 46º de este COFENAF; los cuales deberán ser aprobados previamente por la SENAF, de acuerdo con el art. 7 de la ley 27.709 (se adjunta como anexo IV).
4. Las jurisdicciones brindarán a la SENAF de manera trimestral la información referida a quienes hayan completado la primera capacitación del Plan Federal Integral, de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de la ley 27.709, el cual mandata a la misma a generar un espacio de acceso público a través del cual se dé cuenta de la implementación de la ley. La SENAF cumplirá con la obligación legal de publicar en la página web específica la información de los avances desarrollados por las capacitaciones de cada jurisdicción, acordadas conforme a las diferentes modalidades previstas en el inc. 3º.

Asimismo, la SENAF se compromete a ofrecer asistencia técnica a las 24 jurisdicciones para facilitar la implementación de la ley 27.709 y sus correspondientes contrapartes provinciales.




Dra. CAROLINA BYORKMAN
SECRETARIA DE FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Catamarca